	FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS		
ecopetrol	RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL		
	DGS-DGS-F-022	Elaborado 30/06/2012	Versión: 1

ACTA DE LIQUIDACIÓN
DEL CONVENIO ESPECIFICO N° 5219174

Presentes en las oficinas de la Gestoría Administrativa de **ECOPETROL S.A.** en la ciudad de Cartagena, las siguientes personas: señora **ROSE MARY HENRIQUEZ FEOLY.**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.643.967 de Barranquilla (Atlántico), quien en su calidad de Administradora, debidamente designada para este propósito, obra en nombre y representación de ECOPETROL S.A., y la Señora **MYRIAM JUDITH CARVAJAL DE ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 33.112.060, expedida en Cartagena – Bolívar, quien actúa en su condición de Representante Legal, debidamente facultada para actuar en nombre y representación legal de la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR**, con el objeto de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del Convenio Específico No 5219174, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. **ECOPETROL** y la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLÍVAR,** celebraron el Convenio Específico No. 5219174 (en adelante el **CONVENIO**), cuyo objeto es: *"para el Fortalecimiento de la capacidad de respuesta regional, local y comunitaria ante situaciones de riesgo, emergencias y desastres naturales o antrópicos, en comunidades de influencia de la Refinería de Cartagena, Campó Cicuco y las Operaciones Fluvial y Marinas del Caribe de Ecopetrol, en los departamentos de Bolívar, Santander, César, Magdalena y Atlántico"*, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.465.516.672).**

2. Que el día primero (01) de diciembre de 2014, se firmó el Acta de Inicio del Convenio de Colaboración No. 5219174, previa verificación de los requisitos exigidos para su ejecución.

3. Que los compromisos adquiridos por las partes para desarrollar el alcance del Convenio, se estipularon en la Cláusula Tercera del preámbulo.

4. Que conforme lo previó el Parágrafo Primero de la Cláusula Quinta del Convenio, la ejecución del objeto y alcance estarían a cargo de la Cruz Roja Seccional Bolívar.

5. Que el veinticinco (25) de junio de 2015, se firma Otrosí Nº.01, para incluir clausula séptima - Obligaciones especiales en relación con la transparencia y el cumplimiento.

6. Que el día primero (01) de diciembre de 2015, finalizó el plazo de ejecución del Convenio Específico N°5219174.

7. Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas por la Cruz Roja Seccional Bolívar.

8. Que la Cruz Roja Seccional Bolívar, declara satisfechos en su totalidad, los compromisos derivados de la ejecución de los contratos suscritos para el desarrollo del Convenio Específico No. 5219174.

9. Que las actividades objeto del Convenio fueron ejecutadas directamente por la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR.** Y, en constancia, presentó a **ECOPETROL S.A.** los siguientes informes y documentos de soporte sobre la ejecución y cumplimiento de las metas e inversión de los recursos comprometidos en el Convenio:

Informe No. 01 de marzo 06 de 2015

Informe No. 02 de abril 20 de 2015

Informe No. 03 de junio 24 de 2015

Informe No. 04 de septiembre 21 de 2015

Informe No. 05 de octubre 23 de 2015

Informe No. Final 01 de diciembre de 2014 al 01 de diciembre de 2015

10. Que el 30 de diciembre de 2015, CRUZ ROJA reintegro a Ecopetrol la suma de noventa millones quinientos cincuenta y seis mil setenta y nueve pesos moneda legal Colombiana ($90.556.079) no ejecutado en el presupuesto del convenio, se debió a optimización de recursos en los rubros destinados para logística, fletes, actividades de formación, gastos de facilitadores, además la no ejecución de los recursos de cruz roja se debió a optimización de actividades en los recursos en especie.

11. Que el siguiente es el balance económico y financiero de la ejecución del Convenio

Tabla 1.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES VINCULADAS				
ENTIDAD	**DISPONIBILIDAD**	**EJECUTADOS**	**SALDOS**	**% EJECUCIÓN**
ECOPETROL	$1.329.910.006	$1.239.353.927	$90.556.079	93.19%
CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR	$135.606.666	$121.682.391	$13.924.275	89.73%
TOTAL	$1.465.516.672	$1.361.036.318	$104.480.354	92.87%

12. Que la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR**, declara que ha cumplido a cabalidad, los compromisos por concepto de ejecución de los contratos suscritos para el desarrollo del **CONVENIO ESPECIFICO N°5219174**.

13. Que la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR**, declara pagados, en su totalidad, los compromisos por concepto de ejecución de los contratos suscritos para la ejecución de las actividades dentro del **CONVENIO ESPECIFICO N°5219174.**

14. Que las partes del Convenio que suscriben la presente acta, validan y aprueban los informes presentados por **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR,** en consecuencia, **ECOPETROL** S.A., declara cumplidos a satisfacción los compromisos estipulados en el **CONVENIO ESPECIFICO N°5219174** y, como constancia y aprobación, las partes firman la presente Acta de Liquidación, el 06 de enero de 2016.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes del **CONVENIO ESPECIFICO N° 5219174.**

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva y de mutuo acuerdo **EL CONVENIO DE ESPECIFICO N° 5219174.**

SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta, la **CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR**, le reconocen expresamente el mérito ejecutivo a la presente Acta, con todos los efectos legales que este reconocimiento conlleva, razón por la cual, las obligaciones en dinero que no fueren canceladas dentro de los plazos pactados, tendrán el carácter de expresas, claras y exigibles, facultando por este concepto a **ECOPETROL S.A**, para que adelante las acciones judiciales y extrajudiciales que considere procedentes, en orden a obtener el pago de tales obligaciones.

En constancia se firma en Cartagena - Bolívar, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, el 06 de enero de 2016.

HERNAN LOZANO TASCON
C.C Nº 13.489.730
Gestor Técnico del Convenio
ECOPETROL S.A

ROSE MARY HENRIQUEZ FEOLY
C.C 32.643.967
Administradora del Convenio
ECOPETROL S.A

MYRIAM CARVAJAL DE ALVAREZ
C.C. Nº 33.112.060
Representante Legal
CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR